PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO: **2016-528-00**

Al Despacho del Señor Juez el presente proceso.
Bucaramanga, Noviembre 17 de 2020

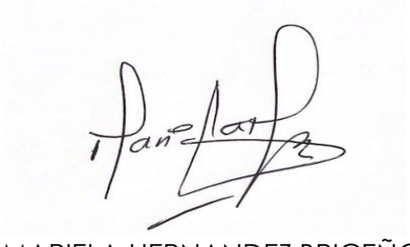

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

En atención a la petición que antecede y por ser procedente se ordena que por secretaría se expida nuevamente oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Bucaramanga, solicitando la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-234.431 denunciado como de propiedad de la señora FLORELBA GOMEZ GOMEZ, atendiendo a que el presente proceso en su contra se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

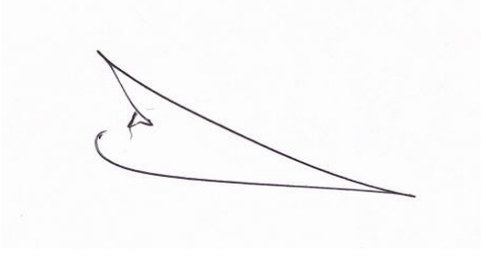

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 3854 AL REGISTRADOR DE II PP. DE BUCARAMANGA.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY:
NOVIEMBRE 18 DE 2020

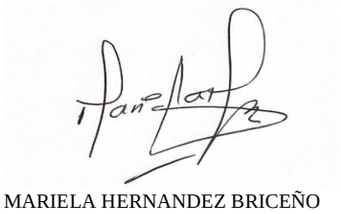

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3854
Radicado no. 2016-528-00
NOVIEMBRE 17 DE 2020

Señores:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- en calidad de endosatario de BANCOLOMBIA S.A. Nit. #
DEMANDADO: FLORALBA GOMEZ GOMEZ C.C. # 37.530.544
RUTH ORDUZ SERRANO C.C. # 63.336.923

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia se dio por terminado por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**. Como consecuencia se dispuso el levantamiento y cancelación de las medidas de embargo recaídas sobre los bienes de los demandados.

En tal virtud se le solicita la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-234.431 denunciado como de propiedad de la señora FLORALBA GÒMEZ GOMEZ.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 3333 de septiembre 20 de 2016.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--